



V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

EXPEDIENTE N°: UGR/2023/0075 - SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN SUS SEDES DE GRANADA, CEUTA Y MELILLA.

1. Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

| | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| Responsable del contrato: | Universidad de Granada - Gerencia |
|----------------------------------|-----------------------------------|

SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)

- **Teléfono:** 958243049 / 958240538
- **Email:** scgp@ugr.es /
- **Persona de contacto:** Ángela Soto Barañano / Antonio Ramírez Sánchez

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- **Teléfono:** 958240561
- **Email:** marcianoalmohalla@ugr.es
- **Persona de contacto:** Marciano Almohalla Gallego.

2. Tipo y objeto del contrato

| | |
|---|--|
| Tipo de contrato: | Servicios |
| Objeto del contrato: | Servicio de limpieza en diversas instalaciones de la Universidad de Granada en sus sedes de Granada, Ceuta y Melilla |
| Código CPV: | 90.910000-9 – Servicios de limpieza |
| División en lotes: | Sí |
| Nº máximo de lotes que se puede licitar: | Todos |
| Nº máximo de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: | 4 en esta licitación y 5 sumando otros lotes de limpieza que pueda tener adjudicados el licitador. Quedan excluidos de este cómputo los lotes 6 y 7. |
| Posibilidad de adjudicar una oferta integradora: | No |



UNIVERSIDAD DE GRANADA

| LOTE 1 | Observaciones |
|--|---------------------|
| Facultad de Farmacia | |
| Facultad de Psicología | |
| Facultad de Odontología | |
| C.I.C. Animalario de Cartuja | |
| Editorial y Nave Atarfe | |
| CAD Campus Náutico | |
| Instituto Universitario de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento | Inicio Condicionado |
| Facultad de Comunicación Y Biblioteconomía | Inicio Condicionado |
| LOTE 2 | |
| Facultad de CC. Económicas y Empresariales | |
| Facultad de Ciencias de la Educación | |
| Facultad de Filosofía y Letras | |
| Instituto Andaluz de Geofísica | |
| Comedor Carlos V | |
| Centro Actividades Deportivas (Cartuja) | |
| Facultad de Filosofía y Letras (Resto) | Inicio Condicionado |
| LOTE 3 | |
| Inst. Universitario de Investigación del Agua | |
| Servicio de Comedor Fuentenueva | |
| Facultad de Ciencias (Incluido Aulario) | |
| Edificio Mecenas | |
| LOTE 4 | |
| ETS De Ing. De Caminos Canales y Puertos | |
| Instituto de Matemáticas -IMAG- | |
| Facultad de CC Políticas y Sociología | |
| Centro de Documentación Científica | |
| Herbario | |
| ETS Ingeniería de Edificación | |
| Centro de Instrumentación Científica | |
| LOTE 5 | |
| Facultad de Derecho (Edificio San Pablo) | |
| Aulario de Derecho | |
| Palacio del Almirante y Casa de Porras | |
| Palacio de La Madraza | |



| | |
|--|---------------------|
| Residencia Universitaria Carmen de la Victoria | |
| Colegio Mayor Isabel la Católica | Inicio Condicionado |
| Residencia Universitaria Corrala de Santiago | Inicio Condicionado |
| LOTE 6 | |
| Campus de Ceuta | |
| LOTE 7 | |
| Campus Melilla | |
| Fisioterapia Melilla | |

A los efectos de la limitación del número máximo de lotes de los que puede resultar adjudicatario un licitador, para el caso de que un licitador, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, obtenga mayor puntuación en un número de lotes que exceda el máximo indicado, se le adjudicarán el máximo de lotes permitido por orden de mayor a menor importe de licitación, excluidos Impuestos y excluidos los importes correspondientes a centros marcados con la observación “Inicio Condicionado” en la tabla anterior.

Para las instalaciones en las que, en la columna observaciones, se indica “Inicio Condicionado” debe tenerse en cuenta que se trata de instalaciones en las que, en la actualidad, el servicio se presta con personal propio de la Universidad de Granada. En estos casos el inicio de la prestación de servicios por la empresa adjudicataria solo se producirá si la evolución de plantilla de la Universidad de Granada llegara a hacerlo necesario a juicio de la Gerencia de la Universidad, situación que podría no producirse durante el tiempo de vigencia del contrato resultante de esta licitación.

3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

| Contrato sujeto a regulación armonizada. | |
|---|---|
| Procedimiento de adjudicación: | Abierto. |
| Criterios de adjudicación: | Pluralidad de criterios. |
| Justificación del procedimiento: | Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición. |
| Tipo de tramitación: | Ordinaria. |
| Tramitación anticipada: | Sí |
| Anuncio previo de licitación: | No |
| Acceso a información por medios no electrónicos: | No |
| Licitación: | Electrónica |
| Sistema de notificación: | Comparecencia electrónica en plataforma de licitación. http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do |

4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 8.027.872,00 €

(Base de licitación que opera como límite máximo de gasto)

Tipo de Impuesto:



UNIVERSIDAD DE GRANADA

IVA 21% para lotes 1 a 5.

IPSI 4% para lotes 6 y 7

Total (Impuestos incluidos): 9.614.662,72 €

Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

| Año | Aplicación presupuestaria | Importe |
|------|--|----------------|
| 2024 | 3030000000 321B.8 227.00 | 3.416.645,55 € |
| 2024 | 3099000000 321B 226.98 (prorrata IVA 14% - gasto presupuestario) | 79.595,44 € |
| 2025 | 3030000000 321B.8 227.00 | 4.697.887,63 € |
| 2025 | 3099000000 321B 226.98 (prorrata IVA 14% - gasto presupuestario) | 109.443,73 € |
| 2026 | 3030000000 321B.8 227.00 | 1.281.242,08 € |
| 2026 | 3099000000 321B 226.98 (prorrata IVA 14% - gasto presupuestario) | 29.848,29 € |

Desglose del presupuesto de cada lote:

| 2024 ⁽¹⁾ | Precio Sin Impuestos | Impuestos ⁽²⁾ | Total |
|---------------------|----------------------|--------------------------|--------------|
| Lote 1 | 600.052,36 € | 126.011,00 € | 726.063,36 € |
| Lote 2 | 695.552,00 € | 146.065,92 € | 841.617,92 € |
| Lote 3 | 518.400,00 € | 108.864,00 € | 627.264,00 € |
| Lote 4 | 459.077,82 € | 96.406,34 € | 555.484,16 € |
| Lote 5 | 434.245,82 € | 91.191,62 € | 525.437,44 € |
| Lote 6 | 92.858,18 € | 3.714,33 € | 96.572,51 € |
| Lote 7 | 119.040,00 € | 4.761,60 € | 123.801,60 € |

(1) Se estima el comienzo de los contratos a partir de 01/04/2024

(2) Lotes 1 a 5 IVA al 21%. Lotes 6 y 7 IPSI al 4%

| 2025 | Precio Sin Impuestos | Impuestos ⁽²⁾ | Total |
|--------|----------------------|--------------------------|----------------|
| Lote 1 | 825.072,00 € | 173.265,12 € | 998.337,12 € |
| Lote 2 | 956.384,00 € | 200.840,64 € | 1.157.224,64 € |
| Lote 3 | 712.800,00 € | 149.688,00 € | 862.488,00 € |
| Lote 4 | 631.232,00 € | 132.558,72 € | 763.790,72 € |
| Lote 5 | 597.088,00 € | 125.388,48 € | 722.476,48 € |
| Lote 6 | 127.680,00 € | 5.107,20 € | 132.787,20 € |
| Lote 7 | 163.680,00 € | 6.547,20 € | 170.227,20 € |

(2) Lotes 1 a 5 IVA al 21%. Lotes 6 y 7 IPSI al 4%

| 2026 ⁽¹⁾ | Precio Sin Impuestos | Impuestos ⁽²⁾ | Total |
|---------------------|----------------------|--------------------------|--------------|
| Lote 1 | 225.019,64 € | 47.254,12 € | 272.273,76 € |
| Lote 2 | 260.832,00 € | 54.774,72 € | 315.606,72 € |
| Lote 3 | 194.400,00 € | 40.824,00 € | 235.224,00 € |



| | | | |
|--------|--------------|-------------|--------------|
| Lote 4 | 172.154,18 € | 36.152,38 € | 208.306,56 € |
| Lote 5 | 162.842,18 € | 34.196,86 € | 197.039,04 € |
| Lote 6 | 34.821,82 € | 1.392,87 € | 36.214,69 € |
| Lote 7 | 44.640,00 € | 1.785,60 € | 46.425,60 € |

(1) Hasta 31/03/2026

(2) Lotes 1 a 5 IVA al 21%. Lotes 6 y 7 IPSI al 4%

| Total 2 años | Precio Sin Impuestos | Impuestos ⁽²⁾ | Total |
|--------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| Lote 1 | 1.650.144,00 € | 346.530,24 € | 1.996.674,24 € |
| Lote 2 | 1.912.768,00 € | 401.681,28 € | 2.314.449,28 € |
| Lote 3 | 1.425.600,00 € | 299.376,00 € | 1.724.976,00 € |
| Lote 4 | 1.262.464,00 € | 265.117,44 € | 1.527.581,44 € |
| Lote 5 | 1.194.176,00 € | 250.776,96 € | 1.444.952,96 € |
| Lote 6 | 255.360,00 € | 10.214,40 € | 265.574,40 € |
| Lote 7 | 327.360,00 € | 13.094,40 € | 340.454,40 € |

* El número de días de prestación del servicio es variable por años. A efectos de estos cálculos se han usado 220 días, salvo para los centros en los que, en las tablas incluidas en el Anexo I del PPT, se especifican particularidades que implican calendarios diferentes.

PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS:

| Lote | Descripción Precio | Precio Max. Sin Impuestos |
|---|--|---------------------------|
| 1 a 7 | Hora de Limpieza | 16,00 € |
| Servicios Prestados por Actuaciones (precio anual de las actuaciones) | | |
| 2 | a) Cristales difícil acceso Facultad de Filosofía y Letras | 35.200,00 € |
| 4 | b) Cristales de difícil acceso de ETS Inge. Edificación | 2.560,00 € |
| 5 | c) Cristales Aulario de Derecho | 8.192,00 € |
| 6 | d) Cristales difícil acceso instalaciones UGR en Ceuta | 4.480,00 € |
| 7 | e) Cristales Edificio Fisioterapia Campus de Melilla | 1.760,00 € |

Las ofertas de los licitadores deberán respetar el límite máximo establecido en la columna "Precio máximo Sin Impuestos". Los licitadores cuyas ofertas no respeten este límite serán excluidos.

Estudio económico basado en CEMBAL

| Coste ventas | Costes generales | Coste + gastos | Resultado Explotación | Precio Máximo Licitación |
|--------------|------------------|----------------|-----------------------|--------------------------|
| 78,52% | 16,55% | 95,07% | 4,93% | 100,00% |
| 12,56 € | 2,65 € | 15,21 € | 0,79 € | 16,00 € |

Financiado con fondos europeos: No.

Sistema de determinación del precio: Unidades de tiempo y Unidad de Actuación.



Valor estimado (Impuestos excluidos): 14.450.169,60 €

| | |
|--------------------------------|------------------------|
| Presupuesto (2 años) | 8.027.872,00 € |
| Posible prórroga de 1 año | 4.013.936,00 € |
| Posible modificación hasta 20% | 2.408.361,60 € |
| Valor estimado | 14.450.169,60 € |

Método de cálculo de valor estimado: Presupuesto de licitación, posible prórroga y posibles modificaciones.

5. Revisión de precios

Revisión de precios: No.

6. Forma de pago

Forma de pago: Parciales.

El adjudicatario tendrá derecho al abono mensual de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos de acuerdo con su oferta, para lo que se tendrán en cuenta el las actuaciones efectivamente realizadas y el número de horas y jornadas efectivamente realizadas durante el mes (incluidas las contempladas en el apartado 2.2 del PPT) y lo dispuesto en el apartado 18 de este documento en relación con el apartado 4.4 del PPT, así como el precio hora ofertado. La facturación se realizará mensualmente.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LA FACTURACIÓN:

Órgano competente en materia de contabilidad pública:

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

Órgano de contratación:

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

Codificación (Códigos DIR):

- **Órgano gestor:** U00800001. Universidad de Granada.
- **Oficina contable:** GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- **Unidad tramitadora:** GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- **Órgano proponente:** 3030000000 – Estructurales diversos

Registro para presentación de facturas:

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €



- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados: Dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

Plazo total: 2 años.

Inicio de la prestación de los servicios:

La prestación de servicios comenzará tras la finalización del proceso de licitación y firma de los correspondientes contratos. Lo que se estima que puede ocurrir a partir de 01/04/2024. No obstante para las instalaciones identificadas con la frase “Inicio Condicionado” en la columna Observaciones de la lista de espacios incluidos en cada lote que figura en el apartado 2 de este Cuadro Resumen, el inicio de la prestación de servicios solo se producirá si la evolución de plantilla de personal de limpieza de la Universidad de Granada llegara a hacerlo necesario a juicio de la Gerencia de la Universidad, situación que podría no producirse durante el tiempo de vigencia del contrato resultante de esta licitación.

Prórroga del contrato: Si, 1 año.

Plazo para preavisar de la prórroga: 3 meses.

Lugar de entrega: Diversos centros y edificios de la Universidad de Granada.

8. Garantías

Garantía definitiva: Si, 5% del importe del presupuesto de licitación de cada lote adjudicado, IVA excluido.

Garantía mediante retención en el precio: No.

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Plazo de garantía: Durante la prestación del servicio.

Póliza de seguros: Si, Póliza de Responsabilidad Civil por importe correspondiente a 1,5 veces el precio de licitación del lote adjudicado establecido en el apartado 4 del Cuadro Resumen y, en todo caso, por un importe mínimo de 300.000 €, para responder de los daños ocasionados a terceras personas y a la Universidad de Granada, que ampare las posibles contingencias que se pudieran derivar de la ejecución del contrato.

9. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Art. 87.1.a): Volumen anual de negocios por importe igual o superior al 100% del valor estimado anual del lote o lotes a los que licite, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas



El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA.

Art. 90.1.a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado anual del lote o lotes a los que licite.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

Consideraciones sociales, laborales y ambientales a tener en cuenta como criterios de solvencia: No.

Acreditación del cumplimiento de normas de garantía de calidad: No.

Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental: No

10. Mejoras

Mejoras admisibles: Si, Bolsa de horas no facturable con los requisitos y características establecidos en el apartado 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas de este concurso. Cuantificación: Bolsa de horas expresada en forma de un número de horas para cada año de vigencia del contrato. El máximo de horas valorables en esta bolsa será el 4% del total de horas anuales del lote, excluidas actuaciones y las correspondientes a las instalaciones marcadas como "Inicio Condicionado". No obstante, en el momento de iniciar la prestación del servicio en una de esas instalaciones marcadas como de "Inicio Condicionado", la bolsa de horas se incrementará proporcionalmente a las horas anuales correspondientes a la instalación incorporada.

11. Criterios de valoración de las ofertas

Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

| CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN | VALORACIÓN |
|--|------------|
| 1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. | 35% |
| 2.- Criterios cuantificables automáticamente. | 65% |



- **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

| Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor | Valoración (35%) |
|---|-----------------------------|
| <p>Memoria de la prestación del servicio. Deberán hacer referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de cada uno de los centros que compone el lote Se valorará que describan con claridad: <ul style="list-style-type: none"> ○ El tipo de zonas, a efectos funcionales y de limpieza, existentes en cada centro (aulas, baños...).....Hasta 3 puntos. ○ Tipología de suelos, paredes, ventanas..., que sea necesario destacar por sus singularidades relacionadas con la limpieza.....Hasta 5 puntos. - Descripción de la metodología, sistemas de limpieza y maquinaria adaptadas a todos los requerimientos establecidos en el PPT para cada centro del lote Se valorará: <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción de una metodología personalizada, teniendo en cuenta las características de cada centro.....Hasta 8 puntos. ○ Medios y materiales a emplear. No se valorará la aportación de medios materiales que, a criterio de la Universidad de Granada no resulten útiles para el centro en cuestión. Se concederá mejor valoración a la asignación permanente de la maquinaria al edificio, grupo de edificios o lote.....Hasta 4 puntos. - Adopción de medidas, productos, técnicas, etc... que colaboren al cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad. Entre otras: <ul style="list-style-type: none"> ○ La utilización de productos ecológicos y biodegradables con etiqueta Ecolabel.....Hasta 2 puntos. ○ El uso de pulverizadores en lugar de aerosoles.....Hasta 2 puntos. - Propuesta razonada y detallada de Mejora centrada en la estructura y distribución de jornadas, espacios incluidos en cada una de ellas, técnicas de limpieza y demás cuestiones que, a juicio del licitador, pudieran repercutir en unos mejores resultados del servicio prestado. Esta propuesta debe considerarse liberada de cualesquiera de las limitaciones establecidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.... Hasta 6 puntos - Se valorará el orden general y claridad expositiva de la memoria en relación con la anterior estructura de elementos valorables.... Hasta 5 puntos <p>La memoria tendrá una extensión máxima de 50 hojas tamaño A4 escritas por una sola cara con interlineado 1 y fuente Arial 12 puntos. No se valorarán las memorias que superen dicha extensión.</p> | <p>35%</p> |

- **VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (CLÁUSULA 10.2.4):**

Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:



| Criterios cuantificables automáticamente | Valoración (65%) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|-------------------|----------|---|---|-------------------|---|----|---|----------|---|----|---|----------|---|----|---|----------|---|------|-----|----------|---|----|---|--------|---|----|---|--------|---|----|---|--------|-----|
| <p>Fórmulas precios:</p> <p>- Precio:</p> $Puntos_{Of_x} = \left(\frac{Precio\ Hora\ Of_{min}}{Precio\ Hora\ Of_x} \times i1 \right) + \left(\frac{Actuación\ Of_{min}}{Actuación\ Of_x} \times i2 \right)$ <p>Donde:</p> <p>Puntos_{Of_x} = Puntos de la Oferta X Of_{min} = Oferta Mínima: Precio de la Oferta con menor Precio Of_x = Precio de la Oferta X i1 e i2 = índices de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Lotes</th> <th colspan="2">Índices</th> <th rowspan="2">Max. horas valorables Bolsa de Horas</th> </tr> <tr> <th>i1 (Precio Hora)</th> <th>i2 (Actuación)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>60</td><td>0</td><td>1.689,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>57</td><td>3</td><td>1.782,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>60</td><td>0</td><td>1.907,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>59,5</td><td>0,5</td><td>1.572,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>59</td><td>1</td><td>961,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>57</td><td>3</td><td>405,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>59</td><td>1</td><td>308,00</td></tr> </tbody> </table> | Lotes | Índices | | Max. horas valorables Bolsa de Horas | i1 (Precio Hora) | i2 (Actuación) | 1 | 60 | 0 | 1.689,00 | 2 | 57 | 3 | 1.782,00 | 3 | 60 | 0 | 1.907,00 | 4 | 59,5 | 0,5 | 1.572,00 | 5 | 59 | 1 | 961,00 | 6 | 57 | 3 | 405,00 | 7 | 59 | 1 | 308,00 | 60% |
| Lotes | | Índices | | | Max. horas valorables Bolsa de Horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | i1 (Precio Hora) | i2 (Actuación) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 60 | 0 | 1.689,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 57 | 3 | 1.782,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 60 | 0 | 1.907,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 59,5 | 0,5 | 1.572,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 59 | 1 | 961,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 57 | 3 | 405,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | 59 | 1 | 308,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>- Mejoras cuantificables automáticamente: Bolsa anual de horas de acuerdo a lo regulado en el apartado 5.3 del PPT.</p> $Puntos_{(oferta_x)} = \frac{ofertahoras \leq max}{mejorofertahoras \leq máx} \times 5$ | 5% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PUNTUACIÓN FINAL. La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

DESEMPATE: Criterios a los fijados en el PCAP apartado 14.2, artículo 147.1 LCSP

12. Ofertas anormalmente bajas

Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: Serán consideradas anormalmente bajas, y se solicitará justificación para estudiar su admisión,

- a) aquellas ofertas que sean inferiores al 10% de la media de las ofertas económicas presentadas.
- b) En cualquier caso, por considerar que no es posible hacer frente a los gastos salariales mínimos establecidos en los convenidos colectivos de aplicación y a los gastos mínimos



generales que origina la prestación del servicio, serán consideradas anormalmente bajas las ofertas inferiores a 14 € hora.

13. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

Plazo de presentación de las ofertas: 30 días naturales.

Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos: No.

Lugar de presentación: Sobre electrónico en: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Herramientas para licitación electrónica:

- **Alta en el portal de licitación (“Perfil del contratante de la UGR”):** El licitador deberá estar registrado en esta plataforma de contratación de la Universidad de Granada, accediendo con un certificado digital reconocido en la dirección: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>. En este lugar tendrá además que descargar el software “Plyca-empresas”. Sólo después del alta y de la instalación en su equipo de “Plyca-empresas”, podrá descargar y presentar el sobre electrónico correspondiente.
- **Soporte a licitadores y tutoriales de ayuda:** <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

Documentación a aportar:

| Documentación administrativa | SOBRE A |
|---|---|
| Documento europeo único de contratación (DEUC). Declaración responsable de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 140.1 de la LCSP: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) según modelo que figura como Anexo XII | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación. | <input checked="" type="checkbox"/> En su caso |
| Unión temporal de empresas. Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, Declaración responsable de que la empresa Documento europeo único de contratación (DEUC) Anexo I y una declaración de compromiso de constitución en unión temporal , conforme al modelo que figura como Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. | <input checked="" type="checkbox"/> En su caso |
| Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. | Voluntario <input checked="" type="checkbox"/> |



| | |
|---|---|
| Documento acreditativo de la inscripción como Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social o de empresas de inserción en el Registro correspondiente Comunidad Autónoma que corresponda. Documento acreditativo del porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social. | (en su caso en Lote 5) <input checked="" type="checkbox"/> |
| Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles: | SOBRE B |
| Memoria del servicio o de los servicios ofertados en cada uno de los lotes. Deberá consistir en una descripción del servicio a realizar en el mismo orden en el que figuran en el pliego de prescripciones técnicas, en la que deberán hacer referencia, al menos, a la descripción de las características técnicas y aportar la documentación que en el mismo se solicite. La empresa aportará un estudio organizativo del servicio que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación del servicio. En este documento se describirá en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas, y en especial del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre su personal. El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas y de acuerdo con el estudio organizativo presentado por el contratista. Deberá hacer referencia a todos los medios, recursos y trabajos obligatorios descritos en el pliego de prescripciones técnicas. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 50 folios DIN A4 escritos por una sola cara con interlineado 1 y fuente Arial 12 puntos. No se valorarán las memorias que superen dicha extensión. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la referida a las modificaciones propuestas por el licitador que puedan mejorar el objeto del contrato. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Documentación relativa a cualquier otro criterio de valoración sometido a juicio de valor. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Oferta económica y documentación de criterios evaluables mediante aplicación fórmulas. | SOBRE C |
| Mejoras cuantificables automáticamente que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones. Las mejoras admisibles se especificarán en el Apartado 10 de este Cuadro Resumen de Características. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Oferta económica, que deberá ajustarse a los modelos modificables que figuran como Anexo VI-A y Anexo VI-B al Pliego de Cláusulas Administrativas. Las ofertas económicas se referirán a precio unitario hora, respetando el precio unitario máximo detallado en el apartado 4 y deberán cumplimentarse en el archivo Excel que se facilita. Las ofertas que superen ese máximo serán descartadas. | <input checked="" type="checkbox"/> |

14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: No.

15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

MESA DE CONTRATACIÓN:



- D. Miguel Ángel Guardia López, Sr. Gerente de la Universidad
- D^a. María del Mar Núñez González, Vicegerenta de Asuntos Económicos, como primera suplente del Presidente.
- D. Rafael López Peral, Sr. Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuesto, que actuará como segundo suplente del Presidente .
- D^a. Celia Martínez Guerrero, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D. Francisco de Asís Collado Martín, Sr. Jefe de Sección de la Oficina de Control Interno, que actuará como suplente de la Directora.
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- D^a. Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- D. Antonio Ramírez Sánchez Sr. Jefe De Sección de Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como Secretario.
- D^a. Patricia Aleixandra Cervera Valencia, Sra. Jefa de la Sección de Contratación e Inversiones, que actuará como Secretaria suplente.

COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: No.

16. Presentación de muestras

Presentación de muestras: No.

17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato: Ciento cincuenta euros.

18. Modificación del contrato

Posible modificación del contrato: Si.

- Minoración del espacio a limpiar, por tratarse de zonas que dejen de ser utilizadas, a título de ejemplo, por ser espacios alquilados de los que se resuelva el alquiler o bien por tratarse de zonas que se cierren para realizar obras. Dicha minoración supondrá una merma proporcional en las horas de limpieza a prestar, según el precio/hora de la oferta adjudicataria, sin que corresponda a la empresa adjudicataria ningún tipo de indemnización por dicha minoración.
- Aumento de espacios a limpiar cuando, a título de ejemplo, el centro realice alguna obra de ampliación, adquisición, alquiler de nuevos espacios o incorporación de espacios que anteriormente se limpiaban con personal propio. De la misma manera, la incorporación de nuevos edificios en el ámbito del Lote en cuestión (bien por quedar adscritos a uno de los centros o unidades administrativas incluidas en el Lote o simplemente por resultar el más adecuado por encontrarse en el entorno del ámbito geográfico del lote). La Universidad de Granada podrá aumentar las horas de limpieza a prestar en el contrato, proporcionalmente a los nuevos espacios, según el precio/hora de la oferta adjudicataria.
- En caso de que la Universidad decida abrir el centro en alguno de los periodos de cierre, se ampliará el servicio ese mes en el número de horas que resulten necesarias sin que en ningún



caso se superen las de cualquier otro mes.

- En el caso de que en algún centro adscrito a un lote, la limpieza se realice de manera conjunta por personal propio y por una empresa contratista, la Universidad de Granada podrá cambiar las horas prestadas por la empresa contratista en ese centro/edificio a cualquiera de los centros o edificios adscritos al mismo lote. Esto, en tanto no supone aumentar ni reducir el volumen global de contratación del lote, no tendrá la consideración de modificación a los efectos de los límites establecidos en este apartado.
- El adjudicatario estará obligado a realizar las prestaciones especiales que la Gerencia de esta Universidad (a través del/la Administrador/a del Centro o la/el Encargada/o de Equipo de Limpieza de la Universidad de Granada) disponga, dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo del aviso.
 - **Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar:** El importe de las posibles modificaciones en su conjunto al alza no podrá ser superior al 20% del importe total presupuestado.
 - **Procedimiento de modificación:** según cláusula 46 del pliego de cláusulas administrativas.

19. Suspensión del contrato

Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 208 de la LCSP 2017: 1 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión.

20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): Si.

- La Empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones y hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.
- La empresa adjudicataria presentará, obligatoriamente y antes de iniciar su actividad en la Universidad, copias legalizadas de los contratos de trabajo y documentos acreditativos de las altas en la Seguridad Social correspondientes al personal que la empresa destina a la realización de los trabajos en las dependencias universitarias.

Efectos de su incumplimiento: Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.: Si, La empresa adjudicataria deberá garantizar y acreditar de manera efectiva para la plantilla que ejecute el contrato que no existe una discriminación retributiva entre mujeres y hombres en la prestación de un trabajo de igual valor y/o categoría profesional.

Se verificará mediante la remisión anual de un listado de las retribuciones brutas anuales de las personas asignadas al contrato en el que conste, la identificación del trabajador indicación de si es hombre o mujer, categoría profesional y retribuciones anuales íntegras.



Efectos de su incumplimiento: Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): No.

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato Sí.

- El estar al corriente en los pagos a la seguridad social y abonar las retribuciones al personal adscritos al servicio objeto del contrato en los plazos establecidos en su convenio.
- Cumplir y estar al corriente, en todo momento de todas las obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, y, en general, de las que le correspondan como empresa.
- Habrá de acreditar y justificar siempre que sea requerido por la Universidad, el cumplimiento de todas sus obligaciones, presentación de la documentación y comprobantes que le sean exigidos.
- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Universidad de Granada.
- Ejercer directamente la prestación del servicio, salvo que se autorice expresamente la cesión o subcontratación.

Efectos de su incumplimiento: Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.

21. Penalidades

Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidades por demora en la ejecución del contrato: Si, según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).

Penalidades por demora en los plazos parciales: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (límites del Artículo 192 LCSP): Si, además de las especificadas de forma general en el PCAP, las siguientes:

a) Faltas leves:

- Si el contratista no realizara sus prestaciones en el plazo señalado y en las condiciones técnicas pactadas.
- Será sancionable el incumplimiento de las órdenes dadas por los responsables del Centro en relación al presente pliego y a las condiciones de la oferta adjudicataria.
- La impuntualidad sobre la hora fijada para el inicio del servicio.
- La sustitución de productos de limpieza ofertados en la licitación sin haber obtenido la autorización para ello de la Gerencia.
- La no disponibilidad ocasional de la maquinaria ofertada en la licitación.



b) Faltas graves:

- Reiteración en la impuntualidad sobre la hora fijada del inicio del servicio. Se considerará reiteración en la impuntualidad a 3 impuntualidades mensuales.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones legales, ya sean de carácter mercantil, laboral, medioambiental o de cualquier otro ámbito, por parte de la empresa contratista.
- La no prestación del servicio sin causa sobrevenida o sin comunicación a la Administración del Centro.
- El abandono total o parcial de la prestación del servicio de limpieza en una jornada diaria de trabajo.
- El comportamiento irregular del personal de la empresa.
- La persistencia en la infracción de faltas leves y todas aquellas acciones que atenten contra el desarrollo de alguno de los programas o al público en general.
- No atender los posibles requerimientos de la Universidad de Granada.

En los supuestos anteriores de incumplimiento se impondrán las siguientes penalidades:

En base al apartado anterior la penalización de una falta leve podrá suponer la detención del importe en la factura del mes o meses posteriores de la empresa contratista y, no siendo esto posible, o siempre que esto no permita alcanzar la cuantía establecida de indemnización, con cargo a la garantía definitiva que se hubiera constituido, a la póliza de responsabilidad civil anteriormente mencionada o, en su caso, mediante la reclamación pecuniaria a la empresa contratista. El incumplimiento, por parte del contratista, en dos faltas graves o reiteración de la misma falta grave en dos o más ocasiones a lo largo de la duración del contrato podrá conllevar la resolución del contrato.

En todo caso, y con independencia de los daños y perjuicios que puedan derivarse de las faltas ocasionadas por parte del contratista del servicio de limpieza, el incumplimiento por parte del mismo en una falta leve conllevará una penalización adicional de 1.000 euros. Esta penalización adicional será de 3.000 euros o el 10% del importe total del contrato firmado, si esta cantidad es inferior a 3.000, si la empresa incurre en una falta grave.

Penalidad por incumplimiento obligación de proporcionar información sobre la subrogación en las relaciones laborales será del 5% del precio del contrato.

Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): será del 5% del precio del contrato.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social: Si, 10 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

22. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación: Con carácter general NO se permite la subcontratación, salvo para la realización de trabajos en altura necesarios para las limpiezas de cristales y/o fachadas y, en su caso, para la instalación y certificación de los anclajes y medios materiales necesarios para ello.

Justificación de la prohibición de subcontratar: Evitar elementos que puedan añadir complejidad a la ejecución como pudiera ser la fragmentación de la prestación mediante subcontratación o subcontrataciones. Dada la naturaleza, complejidad y condiciones del contrato,



toma especial relevancia simplificar la ejecución y el control por parte del responsable del contrato de modo que pueda resultar más ágil y operativo.

23. Cesión del contrato

Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 35 del PCAP: No

24. Resolución del contrato

Causas de resolución del contrato: Además de las indicadas en la cláusula 51 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- b) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- c) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) La interrupción de la prestación del servicio por el contratista durante tres días hábiles consecutivos o cuatro alternos, salvo causa justificada.
- e) El incurrimento, por parte del contratista, en dos faltas graves o reiteración de la misma falta grave en dos o más ocasiones a lo largo de la duración del contrato.

25. Periodo de confidencialidad

Período de confidencialidad: No

26. Protección de datos de carácter personal

Tratamiento de datos carácter personal por parte del adjudicatario: No

27. Prevención de riesgos laborales

Prevención riesgos laborales: El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Además, con carácter previo al comienzo de la actividad, está obligada a aportar ante el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales (<http://ssprl.ugr.es>) la documentación requerida en la aplicación informática ieDOCe que gestiona la coordinación empresarial entre la Universidad de Granada y las empresas adjudicatarias.

28. Cumplimiento del contrato



Plazo de acto de recepción o certificado equivalente: Dentro del plazo de un mes desde la finalización de la prestación del servicio.

29. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.

Si, las relaciones de trabajadores a subrogar con indicación de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecta la subrogación, figuran en el anexo al presente cuadro resumen.

30. Cesión de la propiedad intelectual

No.